



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2018-00815-00.

El secuestre atendió la exhortación proferida por el Despacho, mediante auto calendarado a 21 de agosto del año en curso. En ese sentido, expuso el insuceso ocurrido con el automotor objeto de cautela y los trámites que se están adelantado al respecto ante la correspondiente aseguradora.

En ese marco, tomándose en cuenta la información brindada, es factible **expedir** la certificación querida por el auxiliar de la justicia, a fin de llevar a cabo las diligencias de rigor frente a dicha organización. Esto, en orden a reclamar el amparo de los daños causados al vehículo gravado.

En ese sentido, por secretaría **emítase** la constancia referente a que el bien se encuentra a su cargo, como custodio, dentro del actual juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 7 DE
SEPTIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3cf1849d86788df0202218a70ba7edc05e8afa4ce59d4be7cbe9761c7c87c164
Documento generado en 03/09/2020 02:37:28 p.m.